

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a trece de enero de dos mil nueve; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON CELESTINO MORAN ARIAS Y DON REINER CORTES VALCARCE , con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2008, que se distribuyo con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

2.1.- Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico formulada por DOÑA ANA AMIGO ALBA, en representación de LAGO DE BARCENA S.L., en las parcelas catastrales nº 178 a 257 del Polígono 19 y nº 312 a 357 del Polígono 21.

Doña Ana Amigo Alba, en representación de **LAGO DE BÁRCENA S.L.** solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de nave de uso agrícola-forestal, en las parcelas 178 a 257 del Polígono 19 y nº 312 a 357 del Polígono 21, paraje Pagos de la Roza, la Roza de Abajo y Polvorosa. Bárcena del Caudillo.

Considerando.- Que la construcción proyectada se emplaza en suelo clasificado como Rustico de Protección Natural (SRPN-3) El uso solicitado es de construcción de nave de uso agrícola- forestal, que conforme al Art. 26.b), en relación con el Art. 23.2, ambos de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 59.b), en relación con el Art. 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, está sujeto a autorización

Considerando.- Que la documentación técnica presentada se ajusta a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana 2007, tratándose de una construcción vinculada a la explotación forestal

Considerando.- Que se ha emitido informe técnico, con el contenido que obra en el expediente.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de nave de uso agrícola-forestal, promovida por Doña Ana Amigo Alba, en representación de LAGO DE BÁRCENA S.L., en parcelas catastrales nº 178 a 257 del Polígono 19 y nº 312 a 357 del Polígono 21 en paraje Pagos de la Roza, la Roza de Abajo y Polvorosa, Bárcena del Caudillo, con las siguientes **condiciones**:

- 1) La parcela queda vinculada al uso interesado
- 2) Se establece parcela indivisible, de conformidad con el Art. 104.1.c, de la Ley 5/99 , de 8 de abril , de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen (Art. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio) , y en concreto en el Registro de la Propiedad (Art. 308.c del Reglamento de Urbanismo).
- 3) Debe resolver la dotación de servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes
- 4) La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta

- 5) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal de obras
- 6) Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de tres metros del límite exterior de los caminos (Art. 24.3 de la Ley 5/99 y Art. 54 del Reglamento de Urbanismo)

A efectos del Art. 52 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica Municipal, la autorización de uso solicitada afecta a las Parcelas Catastrales nº 178 a 257 del Polígono 19 y nº 312 a 357 del Polígono 21.

2.2.- Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico formulada por DON JORGE FERNÁNDEZ NOGUEIRA, en la parcela 18135 del Polígono 88. La Llanada. San Esteban.

Don Jorge Fernández Nogueira solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para la rehabilitación de refugio de caza o montaña, en la parcela 18135 del Polígono 88. La Llanada. San Esteban.

Considerando.- Que la construcción proyectada se emplaza en suelo clasificado como Rustico de Protección Natural Tipo 2 (SRPN-2). El uso solicitado es de refugio de caza o montaña, el cual se ajusta a las previsiones del P.G.O.U. 2007, siendo posible su emplazamiento en suelo rústico, a tenor de lo dispuesto en el Art. 7.2.2.2. G) de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

Considerando.- Que se ha emitido informe técnico, con el contenido que obra en el expediente.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la rehabilitación de refugio de caza o montaña, promovida por D. JORGE FERNÁNDEZ NOGUEIRA, en parcela 18135 del Polígono 88. La Llanada. San Esteban, con las siguientes **condiciones**:

- 1) La parcela queda vinculada al uso interesado
- 2) Se establece parcela indivisible, de conformidad con el Art. 104.1.c, de la Ley 5/99 , de 8 de abril , de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen (Art. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio) , y

- en concreto en el Registro de la Propiedad (Art. 308.c del Reglamento de Urbanismo).
- 3) Debe resolver la dotación de servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes
 - 4) La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta
 - 5) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal de obras
 - 6) Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de tres metros del límite exterior de los caminos (Art. 24.3 de la Ley 5/99 y Art. 54 del Reglamento de Urbanismo)

A efectos del Art. 52 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica Municipal, la autorización de uso solicitada afecta a la Parcela Catastral 18135 del Polígono 88.

2.3.- Aprobación definitiva de la constitución de la Junta de Compensación del Sector SUD-4 del P.G.O.U. de Ponferrada.

Visto el precedente expediente instado por la mercantil la mercantil **Empresas del Bierzo Agrupadas S.A.** y otros, y son:

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de enero de 2008, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUD-4, definiéndose una única Unidad de Actuación, coincidente con el ámbito del Sector

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2008, adoptó acuerdo de aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector SUD-4 del P.G.O.U. de Ponferrada, determinando que la Junta de Compensación se constituya dentro del plazo de 3 meses siguientes a la publicación del acuerdo de aprobación de los Estatutos mediante escritura pública. Tal publicación se efectuó en el B.O.P. del 10 de septiembre de 2008.

Tercero.- Se ha acompañado copia de la escritura pública otorgada ante el Notario de Ponferrada Don Rogelio Pacios Yañez el día 21 de diciembre de 2008, bajo el número 3.124 de protocolo, de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector SUD-4 del P.G.O.U. de Ponferrada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Iº.- La competencia para entender en los expedientes de gestión urbanística la tiene atribuida la Junta de Gobierno por Delegación de la Alcaldía según resolución de 11 de julio de 2007.

IIº.- Que aprobados en su día los Estatutos de la Junta de Compensación, procede aprobar su constitución, tal y como señala el Artº. 67.2.b) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, constitución que se formalizó ante el Notario Don Rogelio Pacios Yañez el día 10 de diciembre de 2008, bajo el núm. 3124 de su protocolo, y que se considera adecuada a derecho.

IIIº.- Que la Junta de Compensación adquirirá personalidad jurídica propia con su inscripción en el correspondiente registro de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

APROBAR la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector SUD-4 del P.G.O.U. de Ponferrada, tal y como aparece en la escritura autorizada por el Notario D. Rogelio Pacios Yañez el día 10 de diciembre de 2008, bajo el núm. 3124 de su Protocolo.

3º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

3.1.- DON JESÚS DAVID VALLE ALONSO colicita licencia de parcelación para fincas sitas en Calle Corredera, de 160 y 900 m², previa agrupación de las mismas en una de 1.060 m².

Considerando.-Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales, la parcelación pretendida cumple las condiciones generales de parcelación que impone la normativa urbanística vigente, así como las condiciones de parcela mínima señaladas en el art. 11.5.3 de la normativa P.G.O.U. (Suelo Urbano. Edificación de vivienda unifamiliar VU).

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar licencia de parcelación a DON JESÚS DAVID VALLE ALONSO para segregar finca sita en Calle Corredera, de 1.060 m², y constituir las siguientes:

- Parcela A, de 321 m² de superficie y frentes de 10,24 y 14,85 metros lineales a la Calle Corredera y 18,55 metros lineales a Carretera de Sanabria.
- Parcela B, de 325 m² de superficie y 22,80 metros lineales de frente a la Carretera de Sanabria.
- Parcela C, de 414 m² de superficie, de cesión obligatoria destinada a vía pública.

SEGUNDO: Determinar que conforme al art. 18.2 y 70 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, con carácter demanial y no incorporándose al Patrimonio Público del Suelo, el terreno de 414 m², que como parcela C se alude anteriormente, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión en el Ayuntamiento.

3.2.- DON GERMAN NOVO PRADA solicita licencia de parcelación para fincas sitas en paraje de Compostilla, parcelas catastrales nº 63 del Polígono 11 y nº 417 a 421 del Polígono 12.

Considerando.- Que la parcelación pretendida recae sobre distintas clases de suelo: Rústico Común, Rústico con protección de infraestructuras y Suelo Urbano Consolidado.

Considerando.- Que el Suelo Urbano Consolidado tiene asignados distintos usos: vial, edificación industrial, servicios privados

Considerando.- Que la parcelación pretendida incumple los artículos 53,310 y 311 del RUCyL (prohibición de parcelaciones urbanísticas en Suelo Rústico, prohibición de parcelaciones de terrenos con superficie igual o inferior a la parcela mínima,...), así como los artículos 5.2.1.2, 5.2.2, y 5.3.7 de las Normas Urbanísticas (condiciones generales de edificación), 7.1.3 y 7.1.4

(sobre el régimen del suelo rústico) y 11.11.3 (que establece la parcela mínima a efectos de parcelación en Suelo Urbanos. Servicios privados).

Conocido el expediente, y a la vista de las consideraciones planteadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

DENEGAR la licencia de parcelación solicitada por Don Germán Novo Prada para fincas sitas en paraje de Compostilla.

4º.- LICENCIAS DE OBRAS

4.1.- En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 11 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad **OTORGAR** las licencias de obra que a continuación se detallan:

4.1.1.- DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES ÁLVAREZ ENRÍQUEZ, vecina de esta Ciudad, C/. Miguel Hernández, número 15; con N.I.F. 10.072.781 T, solicita licencia de obra para la reforma, demolición y construcción de edificación, con emplazamiento en Calle Miguel Hernández, 15, esquina Calle Delicias.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar licencia de obra a Doña M^a de las Mercedes Álvarez Enríquez, para la reforma, demolición y construcción de edificación compuesta de:

- Planta baja, destinada a dos portales, cuartos de instalaciones, garaje y local.
- Planta primera alta, destinada a dos viviendas, una de ellas (la de fachada a la C/. Miguel Hernández) en tríplex, que se desarrolla en la planta alta segunda y en la planta bajo cubierta.
- Planta segunda alta, destinada a la vivienda en tríplex de la planta inferior y a trastero en la C/. Las Delicias, que es planta bajo cubierta.
- Planta bajo cubierta en la C/. Miguel Hernández, destinada a la vivienda en tríplex.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado según planos y documentación visados el 18 de septiembre de 2008, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
 - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE, que le sean de aplicación.
 - 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y

de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 8.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- 10) Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia –el completar- las obras de urbanización necesarias de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 5245422.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 100.546,25 Euros
Tipo: 3,46 %
Cuota: 3.478,90 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

4.1.2.- Visto el escrito presentado por **DON DAVID VALLE ALONSO**, con N.I.F. 71.508.231 N, con domicilio en Ctra. De Sanabria, 102 de esta Ciudad, solicitando autorización para la modificación del proyecto de construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas, con emplazamiento en Carretera de Sanabria, de esta Ciudad, en cuanto a las superficies de las fincas resultantes de la segregación de la finca matriz se refiere, respecto de la licencia concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2008 (Expediente 72/08), y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a Don David y Don Juan Manuel Valle Alonso, con domicilio en esta Ciudad, Carretera de Sanabria nº 102, para la modificación presentada, según documentación visada el 25 de noviembre de 2008, respecto de la construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas, con emplazamiento en Carretera de Sanabria, permaneciendo las prescripciones establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2008, salvo la 11), que quedará del siguiente tenor:

11) Se autoriza la división de la finca matriz de 646 m² en dos parcelas, una de 321 m² respecto de la vivienda 1 y otra de 325 m² respecto de la vivienda 2, siendo indivisibles cada una de ellas, de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que de tales fincas se efectúen (art. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

4.1.3.- Visto el expediente instado por la mercantil **CARFER AURELIO S.L.**, con domicilio en Calle Gómez Núñez nº 10, con C.I.F. B-24420440, solicitando licencia de obras para modificar la superficie y tipos de viviendas, respecto de la construcción de 40 viviendas unifamiliares adosadas con emplazamiento en las Calles Alonso Cano, San Roque y Becerra (Cuatrovientos), cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 29 de diciembre de 2006, y son

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2008, se resolvió la concesión de licencia de obras para la modificación presentada.

Segundo.- De acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo y en los informes técnicos emitidos, en la parte dispositiva de la resolución antedicha se ha detectado un error material en el resuelto segundo, relativo al tipo aplicable a la base imponible que se ha tomado como referencia para practicar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, pues se puso 3,37% cuando debió ser 3,46% y la cuota es errónea.

Tercero.- La competencia en la adopción de esta resolución viene atribuida al mismo órgano administrativo que adoptó la que se pretende aclarar, subsanación que permite el artículo 105.2 de la Ley 30/92.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Rectificar el apartado Segundo de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2008, en su apartado 5.1.1. que quedará del siguiente tenor:

“**SEGUNDO.**- Aprobar la siguiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| Base Imponible (Presupuesto)..... | 61.509,00 Euros |
| Tipo: 3,46 % | |
| Cuota: 2.128,21 Euros | |

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.”

4.2.- Otras autorizaciones de obra.

4.2.1.- DON SERGIO PÉREZ MORÁN solicita prórroga de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2006 para la rehabilitación de edificio destinado a vivienda unifamiliar, desarrollado en planta baja, planta alta y desván, con emplazamiento en Calle Principal de Orbanajo.

Resultando.- Que el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que “... los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio-interrupción máxima y finalización detallados en el planeamiento urbanístico y en la propia licencia, o en los plazos que determinen

reglamentariamente. Todos los actos son prorrogables por el Ayuntamiento por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia...”

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Conceder a DON SERGIO PÉREZ MORÁN prórroga de la licencia de obra concedida el 5 de octubre de 2006 para la rehabilitación de edificio destinado a vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Calle Principal, s/n de Orbanajo, por un plazo igual al inicialmente concedido, que empezará a contar desde la notificación de la presente resolución. De no iniciarse y/o concluirse la obra en los plazos de prórroga establecidos, se iniciará expediente de caducidad de la licencia, sin más trámites.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación como tasas por licencias urbanísticas:

Base imponible: 2.150,09 €

Tipo: 5,00%

Cuota: 105,25 €

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1.- Adjudicación provisional del contrato de concesión de los puestos 146 (E-9), 148 (E-7) y 149 (E-6) del Mercado Municipal de Abastos.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para adjudicar por procedimiento abierto el otorgamiento de la concesión de los puestos 146 (E-9), 148 (E-7) y 149 (E-6) del Mercado Municipal de Abastos, con un tipo de licitación respectivamente de: 4.013,14 €, 4.180,54 € y 4.180,54 €.

Resultando.- que una vez finalizado el periodo de licitación, concurren los siguientes interesados:

- Puesto 146 (E-9): Don Carlos Carrera Álvarez.
- Puesto 149 (E-6): Don Miguel Girón Ramos
- Puesto 148 (E-7): Desierto

Resultando.- Que examinada la documentación administrativa, se propone admitir a las entidades presentadas.

Resultando.- Que se procedió a la apertura de la oferta económica, con el siguiente resultado:

- Plica única, Puesto 146 (E-9), Don Carlos Carrera Álvarez: 4.050 €
- Plica única, Puesto 149 (E-6), Don Miguel Girón Ramos: 4.180,60 €

Resultando.- Que siendo las únicas ofertas presentadas, la Mesa de Contratación, en sesión de 8 de enero de 2008 se propone la adjudicación provisional del puesto 149 (E-6) a Don Miguel Girón Ramos, en el precio de su oferta de 4.180,60 € y del puesto 146 (E-9) a Don Carlos Carrera Álvarez, por el precio de su oferta de 4.050 €.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, declarando desierta la concesión del puesto 148 (E-7) del Mercado Municipal de Abastos.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de concesión de los puestos 146 (E-9) y 149 (E-6) del Mercado Municipal de Abastos a Don Carlos Carrera Álvarez y Don Miguel Girón Ramos, en el precio de su oferta

TERCERO: Requerirles por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación provisional en el B.O.P. o en el perfil de contratista del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por los siguientes importes: puesto 146 (E-9): 202,5 € (5% de 4.050 €) y puesto 149 (E-6): 209 € (% de 4.180,60). Esta garantía deberá presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

5.2.- Adjudicación provisional del contrato de “Servicio de limpieza en centros escolares)

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de “Servicio de limpieza de los Centros Escolares del municipio de Ponferrada”, con un presupuesto total, incluidas las prórrogas, de 4.830.360 €, IVA incluido.

Resultando.- Que una vez finalizado el período de licitación, se presentan las siguientes empresas:

- Plica nº 1: LINORSA
- Plica nº 2: LACERA
- Plica nº 3: CLECE
- Plica nº 4: SERALIA S.A.

Resultando.- Que una vez examinada la documentación administrativa, se propone admitir a las entidades presentadas.

Resultando.- Que se procedió a la apertura de la oferta económica, con el siguiente resultado:

| LICITADOR | OFERTA |
|------------------|------------------|
| LINORSA | 798.767,76 €/año |
| LACERA | 762.550,28 €/año |
| CLECE S.A. | 771.955,12 €/año |
| SERALIA | 765.136,00 €/año |

Resultando.- Que realizadas las oportunas valoraciones por los Servicios Técnicos y Económicos, se obtiene el siguiente resultado:

| PLICA | LICITADOR | PUNTUACIÓN TÉCNICA | PUNTUACIÓN ECONÓMICA | TOTAL |
|-------|------------|--------------------|----------------------|-------|
| 1 | LINORSA | 43,00 | 4,44 | 47,44 |
| 2 | LACERA | 51,00 | 30,00 | 81,00 |
| 3 | CLECE S.A. | 67,00 | 23,36 | 90,36 |
| 4 | SERALIA | 51,00 | 28,18 | 79,18 |

Resultando.- Que siendo la oferta más valorada la presentada por la entidad CLECE S.A., la Mesa de Contratación, en sesión de 30 de diciembre de 2008, propone la adjudicación provisional del contrato de servicio de Limpieza en Centros Escolares, a la entidad mercantil CLECE S.A., en el precio de su oferta, de 771.995,12 €/año (IVA incluido)

A la vista de las consideraciones formuladas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y aprobar el gasto plurianual, con cargo a la partida presupuestaria 422.227, y la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | BASE IMPONIBLE | IVA | TOTAL |
|-----------|----------------|-----|------------|
| 2.008 | 162.110,74 | 16% | 188.047,74 |
| 2.009 | 648.443 | 16% | 771.955 |
| 2.010 | 648.443 | 16% | 771.955 |
| 2.011 | 648.443 | 16% | 771.955 |
| 2.012 | 648.443 | 16% | 771.955 |

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de Limpieza en Centros Escolares del Municipio a la empresa CLECE S.A., en el precio de su oferta, de 771.955 €/año (IVA incluido)

TERCERO: Requerirles por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación provisional en el B.O.P. o en el perfil de contratista del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**. Esta garantía deberá presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

5.3.- Adjudicación definitiva del contrato de concesión de uso del dominio público para la colocación de un aerogenerador en Carracedo de Compludo.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad de una ocupación temporal del dominio público, en una superficie de 1,95 Ha. En el Monte U.P. 299 de Carracedo de Compludo.

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de noviembre de 2008 se adjudicó provisionalmente a la mercantil I.D.E.R. S.L. una concesión para la ocupación de una superficie de 1,95 Ha. En el Monte U.P. 299 de Carracedo de Compludo, por un término de 30 años, a contar desde que finalice el plazo de ocupación temporal (18 meses) y en el siguiente precio:

- Canon fijo: 30.000 €
- Canon variable: 5.434,53 €/año.

Resultando.- Que por parte del adjudicatario se presenta la documentación requerida en el art. 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de concesión para la ocupación de una superficie de 1,95 Ha. Del Monte U.P. 299 de Carracedo de Compludo, a la mercantil I.D.E.R. S.L., en las condiciones de su oferta:

- Canon fijo: 30.000 €.
- Canon variable: 5.434,53 €/año
- Duración: 30 años, a contar desde que finalice el plazo de ocupación temporal (18 meses).

SEGUNDO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, se proceda a formalizar el contrato administrativo.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, que no hayan resultado adjudicatarios, y autorizar en su caso la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, presentando Carta de Pago original.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a Intervención y servicio correspondiente, publicándolo en el B.O.P., en el plazo de 48 días, a contar desde su adopción, y en el perfil del contratista del Ayuntamiento.

5.4.- Adjudicación definitiva del contrato del “Servicio de colaboración en la gestión integral de ingresos que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos”

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto el “Servicio de colaboración en la gestión integral de ingresos que no impliquen ejercicio de autoridad, ni custodia de fondos públicos”, con un tipo de licitación, incluidas las prórrogas, de 4.500.000 € (IVA incluido)

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de diciembre de 2008 se adjudicó provisionalmente a la UTE RECAUDALIA LOCAL S.L. – ASESORES LOCALES el “Servicio de colaboración en la gestión

de ingresos que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos”, en el precio de su oferta.

Resultando.- Que por parte del adjudicatario se ha presentado la documentación requerida por el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como constituido la fianza definitiva, por importe de 193.965,52 €.

Conocidos los antecedentes descritos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de “Servicio de colaboración en la gestión de ingresos que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos” a la UTE Recaudalía Local S.L.-Asesores Locales, en el precio de su oferta, y un plazo de 4 años, prorrogables.

SEGUNDO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, se proceda a formalizar el contrato administrativo.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, que no hayan resultado adjudicatarios, y autorizar en su caso la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, presentando Carta de Pago original.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a Intervención y servicio correspondiente, publicándolo en el B.O.P., en el plazo de 48 días, a contar desde su adopción, y en el perfil del contratista del Ayuntamiento.

6º.- SUBVENCIONES.

6.1.- Vista la **Orden EYE/223/2008**, de 29 de diciembre, por la que se convocan subvenciones públicas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para apoyo a la realización de inversiones para ahorro energético y la mejora de la eficiencia energética en el Sector Transportes de la Comunidad de Castilla y León.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Economía y Empleo, Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético, una subvención de 75.000 € con destino a financiar un programa de Promoción de Transporte Urbano en Bicicleta mediante un sistema de préstamo de bicicletas.

SEGUNDO: Aprobar un proyecto de Promoción de Transporte Urbano en Bicicleta, mediante un sistema de préstamo de bicicletas, valorado en 75.000 €, sin IVA.

7º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES.

7.1.- Aprobación del proyecto “Alumbrado público en San Esteban de Valdueza”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, se crea un FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, con objeto de financiar las obras de competencia municipal, de “nueva planificación” y “ejecución inmediata”.

Resultando.- Que según los criterios de reparto del referido Fondo, le corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada una financiación máxima, incluido I.V.A., de 11.827.064 €, que se destinarán a la ejecución de obras, cuyo valor estimado sea inferior a 5.000.000 de €, sin I.V.A.

Resultando.- Que la Sección Técnica Municipal presenta a aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto “Alumbrado público en San Esteban de Valdueza”, por concurrir en él los requisitos de obra de “nueva planificación”, no superando su presupuesto el límite máximo establecido en el artículo 3 apartado c) del R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre.

Conocidos los antecedentes descritos, y en ejercicio de las competencias delegadas por resolución de la Presidencia de 11 de julio de 2007 (B.O.P. nº 160, de fecha 20 de agosto de 2007), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el proyecto de “Alumbrado público en San Esteban de Valdueza”, con un valor estimado de 128.615,13 €, IVA 20.578,43 €, presupuesto de ejecución por contrata: 149.193,56 €.

SEGUNDO: Adoptar compromiso expreso de no consignar cantidad alguna en el presupuesto municipal para el ejercicio 2009, con destino a la ejecución de la referida obra.

TERCERO: Solicitar de la Subdelegación del Gobierno en León financiación para la ejecución de la obra “Alumbrado público en San Esteban

de Valdeuza”, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, por un importe global de 149.193,56 €.

7.2.- Aprobación del proyecto “Alumbrado público en Otero”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, se crea un FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, con objeto de financiar las obras de competencia municipal, de “nueva planificación” y “ejecución inmediata”.

Resultando.- Que según los criterios de reparto del referido Fondo, le corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada una financiación máxima, incluido I.V.A., de 11.827.064 €, que se destinarán a la ejecución de obras, cuyo valor estimado sea inferior a 5.000.000 de €, sin I.V.A.

Resultando.- Que la Sección Técnica Municipal presenta a aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto “Alumbrado público en Otero”, por concurrir en él los requisitos de obra de “nueva planificación”, no superando su presupuesto el límite máximo establecido en el artículo 3 apartado c) del R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre.

Conocidos los antecedentes descritos, y en ejercicio de las competencias delegadas por resolución de la Presidencia de 11 de julio de 2007 (B.O.P. nº 160, de fecha 20 de agosto de 2007), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el proyecto de “Alumbrado público en Otero”, con un valor estimado de 268.978,30 €, IVA 43.036,53 €, presupuesto de ejecución por contrata: 312.014,83 €.

SEGUNDO: Adoptar compromiso expreso de no consignar cantidad alguna en el presupuesto municipal para el ejercicio 2009, con destino a la ejecución de la referida obra.

TERCERO: Solicitar de la Subdelegación del Gobierno en León financiación para la ejecución de la obra “Alumbrado público en Otero”, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, por un importe global de 312.014,83 €.

7.3.- Aprobación del proyecto “Alumbrado público en el Barrio de La Placa”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, se crea un FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, con objeto de financiar las obras de competencia municipal, de “nueva planificación” y “ejecución inmediata”.

Resultando.- Que según los criterios de reparto del referido Fondo, le corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada una financiación máxima, incluido I.V.A., de 11.827.064 €, que se destinarán a la ejecución de obras, cuyo valor estimado sea inferior a 5.000.000 de €, sin I.V.A.

Resultando.- Que la Sección Técnica Municipal presenta a aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto “Alumbrado público en el Barrio de La Placa”, por concurrir en él los requisitos de obra de “nueva planificación”, no superando su presupuesto el límite máximo establecido en el artículo 3 apartado c) del R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre.

Conocidos los antecedentes descritos, y en ejercicio de las competencias delegadas por resolución de la Presidencia de 11 de julio de 2007 (B.O.P. nº 160, de fecha 20 de agosto de 2007), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el proyecto de “Alumbrado público en el barrio de La Placa”, con un valor estimado de 134.945,97 €, IVA 21.591,36 €, presupuesto de ejecución por contrata: 156.537,33 €.

SEGUNDO: Adoptar compromiso expreso de no consignar cantidad alguna en el presupuesto municipal para el ejercicio 2009, con destino a la ejecución de la referida obra.

TERCERO: Solicitar de la Subdelegación del Gobierno en León financiación para la ejecución de la obra “Alumbrado público en el barrio de La Placa”, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, por un importe global de 156.537,33 €.

7.4.- Aprobación del proyecto “Alumbrado público en Dehesas”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, se crea un FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, con objeto de financiar las obras de competencia municipal, de “nueva planificación” y “ejecución inmediata”.

Resultando.- Que según los criterios de reparto del referido Fondo, le corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada una financiación máxima, incluido I.V.A., de 11.827.064 €, que se destinarán a la ejecución de obras, cuyo valor estimado sea inferior a 5.000.000 de €, sin I.V.A.

Resultando.- Que la Sección Técnica Municipal presenta a aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto “Alumbrado público en Dehesas”, por concurrir en él los requisitos de obra de “nueva planificación”, no superando su presupuesto el límite máximo establecido en el artículo 3 apartado c) del R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre.

Conocidos los antecedentes descritos, y en ejercicio de las competencias delegadas por resolución de la Presidencia de 11 de julio de 2007 (B.O.P. nº 160, de fecha 20 de agosto de 2007), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el proyecto de “Alumbrado público en Dehesas”, con un valor estimado de 138.031,86 €, IVA 22.085,1 €, presupuesto de ejecución por contrata: 160.116,96 €.

SEGUNDO: Adoptar compromiso expreso de no consignar cantidad alguna en el presupuesto municipal para el ejercicio 2009, con destino a la ejecución de la referida obra.

TERCERO: Solicitar de la Subdelegación del Gobierno en León financiación para la ejecución de la obra “Alumbrado público en Dehesas”, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, por un importe global de 160.116,96 €.

7.5.- Aprobación del proyecto “Alumbrado público en Campo”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, se crea un FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, con objeto de financiar las obras de competencia municipal, de “nueva planificación” y “ejecución inmediata”.

Resultando.- Que según los criterios de reparto del referido Fondo, le corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada una financiación máxima, incluido I.V.A., de 11.827.064 €, que se destinarán a la ejecución de obras, cuyo valor estimado sea inferior a 5.000.000 de €, sin I.V.A.

Resultando.- Que la Sección Técnica Municipal presenta a aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto “Alumbrado público en Campo”, por concurrir en él los requisitos de obra de “nueva planificación”, no superando su presupuesto el límite máximo establecido en el artículo 3 apartado c) del R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre.

Conocidos los antecedentes descritos, y en ejercicio de las competencias delegadas por resolución de la Presidencia de 11 de julio de 2007 (B.O.P. nº 160, de fecha 20 de agosto de 2007), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el proyecto de “Alumbrado público en Campo”, con un valor estimado de 456.370,06 €, IVA 73.019,21 €, presupuesto de ejecución por contrata: 529.389,27 €.

SEGUNDO: Adoptar compromiso expreso de no consignar cantidad alguna en el presupuesto municipal para el ejercicio 2009, con destino a la ejecución de la referida obra.

TERCERO: Solicitar de la Subdelegación del Gobierno en León financiación para la ejecución de la obra “Alumbrado público en Campo”, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, por un importe global de 529.389,27 €.

7.6.- Aprobación del proyecto “Urbanización de la Calle Teruel”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, se crea un FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, con objeto de financiar las obras de competencia municipal, de “nueva planificación” y “ejecución inmediata”.

Resultando.- Que según los criterios de reparto del referido Fondo, le corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada una financiación máxima, incluido I.V.A., de 11.827.064 €, que se destinarán a la ejecución de obras, cuyo valor estimado sea inferior a 5.000.000 de €, sin I.V.A.

Resultando.- Que la Sección Técnica Municipal presenta a aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto “Urbanización de la Calle Teruel”, por concurrir en él los requisitos de obra de “nueva planificación”, no superando su presupuesto el límite máximo establecido en el artículo 3 apartado c) del R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre.

Conocidos los antecedentes descritos, y en ejercicio de las competencias delegadas por resolución de la Presidencia de 11 de julio de 2007 (B.O.P. nº 160, de fecha 20 de agosto de 2007), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el proyecto de “Urbanización de la Calle Teruel”, con un valor estimado de 1.103.448,27 €, IVA 176.551,72 €, presupuesto de ejecución por contrata: 1.279.999,99 €.

SEGUNDO: Adoptar compromiso expreso de no consignar cantidad alguna en el presupuesto municipal para el ejercicio 2009, con destino a la ejecución de la referida obra.

TERCERO: Solicitar de la Subdelegación del Gobierno en León financiación para la ejecución de la obra “Urbanización de la calle Teruel”, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, por un importe global de 1.279.999,99 €.

7.7.- Aprobación del proyecto “Acondicionamiento de zona verde entre la Avda. de La Martina y la Calle Pasaje Jaén”.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, se crea un FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, con objeto de financiar las obras de competencia municipal, de “nueva planificación” y “ejecución inmediata”.

Resultando.- Que según los criterios de reparto del referido Fondo, le corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada una financiación máxima, incluido I.V.A., de 11.827.064 €, que se destinarán a la ejecución de obras, cuyo valor estimado sea inferior a 5.000.000 de €, sin I.V.A.

Resultando.- Que la Sección Técnica Municipal presenta a aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto “Acondicionamiento de zona verde entre la Avda. de La Martina y la Calle Pasaje Jaén”, por concurrir en él los requisitos de obra de “nueva planificación”, no superando su presupuesto el

límite máximo establecido en el artículo 3 apartado c) del R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre.

Conocidos los antecedentes descritos, y en ejercicio de las competencias delegadas por resolución de la Presidencia de 11 de julio de 2007 (B.O.P. nº 160, de fecha 20 de agosto de 2007), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el proyecto de “Acondicionamiento de zona verde entre la Avda. de La Martina y la Calle Pasaje Jaén”, con un valor estimado de 380.399,04 €, IVA 60.863,85 €, presupuesto de ejecución por contrata: 441.262,89 €.

SEGUNDO: Adoptar compromiso expreso de no consignar cantidad alguna en el presupuesto municipal para el ejercicio 2009, con destino a la ejecución de la referida obra.

TERCERO: Solicitar de la Subdelegación del Gobierno en León financiación para la ejecución de la obra “Urbanización de zona verde entre la Avda. de La Martina y la Calle Pasaje Jaén”, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, por un importe global de 441.262,89 €.

7.8.- Aprobación del proyecto “Urbanización de vial en Ciudad Deportiva”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, se crea un FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, con objeto de financiar las obras de competencia municipal, de “nueva planificación” y “ejecución inmediata”.

Resultando.- Que según los criterios de reparto del referido Fondo, le corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada una financiación máxima, incluido I.V.A., de 11.827.064 €, que se destinarán a la ejecución de obras, cuyo valor estimado sea inferior a 5.000.000 de €, sin I.V.A.

Resultando.- Que la Sección Técnica Municipal presenta a aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto “Urbanización de vial en Ciudad Deportiva”, por concurrir en él los requisitos de obra de “nueva planificación”, no superando su presupuesto el límite máximo establecido en el artículo 3 apartado c) del R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre.

Conocidos los antecedentes descritos, y en ejercicio de las competencias delegadas por resolución de la Presidencia de 11 de julio de 2007 (B.O.P. nº 160, de fecha 20 de agosto de 2007), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el proyecto de “Urbanización de vial en Ciudad Deportiva”, con un valor estimado de 1.608.009,48 €, IVA 257.281,52 €, presupuesto de ejecución por contrata: 1.865.291,00 €.

SEGUNDO: Adoptar compromiso expreso de no consignar cantidad alguna en el presupuesto municipal para el ejercicio 2009, con destino a la ejecución de la referida obra.

TERCERO: Solicitar de la Subdelegación del Gobierno en León financiación para la ejecución de la obra “Urbanización de vial en Ciudad Deportiva”, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, por un importe global de 1.865.291,00 €.

7.9.- Aprobación del proyecto “Alumbrado público en el Barrio de Cuatrovientos”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, se crea un FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, con objeto de financiar las obras de competencia municipal, de “nueva planificación” y “ejecución inmediata”.

Resultando.- Que según los criterios de reparto del referido Fondo, le corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada una financiación máxima, incluido I.V.A., de 11.827.064 €, que se destinarán a la ejecución de obras, cuyo valor estimado sea inferior a 5.000.000 de €, sin I.V.A.

Resultando.- Que la Sección Técnica Municipal presenta a aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto “Alumbrado público en el barrio de Cuatrovientos”, por concurrir en él los requisitos de obra de “nueva planificación”, no superando su presupuesto el límite máximo establecido en el artículo 3 apartado c) del R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre.

Conocidos los antecedentes descritos, y en ejercicio de las competencias delegadas por resolución de la Presidencia de 11 de julio de 2007 (B.O.P. nº 160, de fecha 20 de agosto de 2007), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el proyecto de “Alumbrado público en el barrio de Cuatrovientos”, con un valor estimado de 343.216,21 €, IVA 54.914,6 €, presupuesto de ejecución por contrata: 398.130,81 €.

SEGUNDO: Adoptar compromiso expreso de no consignar cantidad alguna en el presupuesto municipal para el ejercicio 2009, con destino a la ejecución de la referida obra.

TERCERO: Solicitar de la Subdelegación del Gobierno en León financiación para la ejecución de la obra “Alumbrado público en el barrio de Cuatrovientos”, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, por un importe global de 398.130,81 €.

8º.- ESCRITOS VARIOS.

8.1.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, la **sentencia** de fecha 25 de noviembre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Ordinario 48/2005**, por la se estima de forma parcial el recurso interpuesto por Doña Blanca Vázquez Castro.

8.2.- DON LUIS FERNÁNDEZ GUTIERREZ, en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio 205-207 de la Avda. del Castillo, y **DOÑA MARIA DE LOS ÁNGELES VEGA LUENGO**, en calidad de Presidenta de la Comunidad de Propietarios de los edificios 1 a 19 de Travesía Reyes Católicos, denuncian ante el Ayuntamiento de Ponferrada la emisión de ruidos, vibraciones y grandes cantidades de humos tóxico procedentes de la combustión diésel producidos por locomotoras de mercancías, propiedad de Renfe Operadora, que permanecen estacionadas durante horas en la estación de viajeros de Ponferrada.

Resultando.- Que con fecha 9 de enero de 2009, el Alcalde remite escrito dirigido al Jefe de Mantenimiento de Renfe-Adif en León, del siguiente tenor:

“Me dirijo a usted con el objeto de trasladarle la queja que ha llegado al Ayuntamiento de Ponferrada por la situación que se está generando desde hace varios meses en la estación de nuestra ciudad con unas máquinas diésel.

Como sabrá por los medios de comunicación, los vecinos de varias comunidades limítrofes con la estación han reclamado tanto a Renfe como a

Adif en las últimas semanas por los ruidos que causan las maniobras de una serie de locomotoras que están estacionadas debajo de sus casas.

Los edificios llevan construidos entre 8 y 14 años, y hasta el día de hoy nunca se habían producido quejas de este tipo entre los vecinos.

Por este motivo, entendemos que debe haber una solución para esta situación en la que hasta tres locomotoras, como nos han hecho saber los vecinos con documentos gráficos, son lanzadas al tiempo durante varias horas antes de iniciar sus cometidos habituales, con el consiguiente ruido, contaminación y vibraciones.

Le instamos a que busquen una solución a este problema que atenta contra la calidad de vida de los ciudadanos y la integración del ferrocarril en la ciudad, y que ponga los medios necesarios, tanto materiales como humanos, para que no se repita esta situación.

A la espera de sus noticias, atentamente.”

Conocida la situación, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, ratificar el contenido del escrito remitido al Jefe de Mantenimiento de Renfe-Adif, en todos sus términos.

8.3.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de octubre de 2008, acordó ejecutar por administración la obra “**Conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de edificios e instalaciones municipales**”. Siendo imposible su ejecución directa, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Abrir su licitación, por el procedimiento y trámite que se determine en la Ley de Contratos del Sector Público.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.